

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, memorial allegado por el apoderado demandante al correo el día 14 de julio de 2021. Sirvase proveer. Hoy 24 de agosto de 2021. En constancia se firma.-


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1180

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **EDGAR JULIAN HERRERA**

Demandado: **MEDICAL CORPORATION SAS**

Radicación: **76-109-40-03-004-2021-00020-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial que aporta el apoderado demandante, sobre notificación de la demandada de conformidad con el decreto 806 de 2020, en el cual también tuvo en cuenta la advertencia del art. 421 del C.G. del P., solicitada en auto anterior, este juzgado revisó y el mensaje de notificación fue enviado al demandado y con copia a este juzgado el día 14 de julio de 2021, en día hábil, por lo que se tendrá en cuenta dicha notificación y se seguirá el trámite pertinente.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE (Dec. 806/20), al demandado **MEDICAL CORPORATION SAS**, teniendo como fecha de envío de notificación el día 14 de julio de 2021.

SEGUNDO: CONTINUÉSE con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

y.g.c.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c62e30c234389c7ab5d7ec7babd3fe834c041752eac3577994e3a8ee3
0ec9b6**

Documento generado en 24/08/2021 03:18:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**